



Puno, 28 MAY 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0302 -2025-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/EES-CYM.

SEÑORES : DIRECTORES DE UNIDADES GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:
Azángaro, Carabaya, Chucuito, Crucero, El Collao, Huancané,
Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román,
Sandia y Yunguyo.

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA
DE REFUERZO ESCOLAR

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 0047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR
Oficio Múltiple N° 00158-2024-MINEDU/ VMGP-DIGEBR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlo cordialmente y manifestarle que mediante los documentos de la referencia, se remitieron precisiones con relación a la estrategia de Refuerzo Escolar; así como la organización del tiempo en las IIEE para la implementación de la referida estrategia.

Al respecto, considerando a los marcos normativos como la **Resolución Viceministerial N° 045-2022- MINEDU y Resolución Viceministerial N° 048-2023- MINEDU** aplicables al desarrollo de la estrategia nacional de refuerzo escolar y procedimientos para el cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel secundario, **continúan vigentes**; por lo que hacemos recuerdo que **resulta necesario seguir aplicando para el presente año** las precisiones señaladas con relación a la estrategia de refuerzo escolar; así como la distribución de horas en el Plan de estudios de la jornada escolar regular (JER) correspondiendo el total de horas curriculares de 35 horas semanales en cada ciclo y grado.

Adjunto al presente los documentos citados en la referencia, para conocimiento y fines correspondientes.

Exhortamos de sobremanera que, se verifique el cumplimiento de las referidos documentos normativos, en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto: Precisiones para el desarrollo de la Estrategia de Refuerzo Escolar

Referencia: a) OFICIO N°00570-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
b) INFORME-00659-2024-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos a) y b) de la referencia emitidos por la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, solicitan se le comunique en el marco de lo establecido en la R.V.M N°045-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes", que en cuanto a la Dirección de Educación Secundaria en el marco de sus competencias y funciones considera pertinente realizar precisiones sobre el desarrollo de la estrategia Refuerzo Escolar como sigue:

Sobre la organización del tiempo en la IE

Al respecto, la normativa vigente sobre la organización y distribución de horas establece lo siguiente:

- La R.M N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación básica para el año 2024", en el numeral 6.1.6. establece en la Tabla N°2: Distribución del tiempo semanal en horas pedagógicas de la EBR que, para el caso de las IIEE del nivel secundaria con jornada escolar regular, el total de horas pedagógicas es de 35 horas semanales.
- La R.V.M. N°148-2023-MINEDU "Procedimientos para la elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa" en el literal n) del numeral 6.2. establece en el Cuadro N° 21: Plan de estudio de la jornada escolar regular que el total de horas curriculares es de 35 horas semanales en cada ciclo y grado.

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868

CLAVE: B5A59E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Asimismo, el Cuadro N°14: Actividades Extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB señala como actividades extracurriculares el refuerzo escolar, el trabajo colegiado, la atención a familias y atención al estudiante, de acuerdo a las horas establecidas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas

Fuente: Elaboración propia recogida de las normas que regulaban el procedimiento de formulación de cuadro de distribución de horas pedagógicas hasta el 2021.

- La R.V.M. N°045-2022 MINEDU “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes” establece en el numeral 7.2.1.1 sobre la implementación de la gestión de la estrategia, que, el docente del área de Matemática y Comunicación asume el refuerzo escolar dentro de su jornada laboral, de acuerdo a lo siguiente:
 - Dentro de horario previsto por las IIEE en las áreas matemática y comunicación (1 hora de cada área); y,
 - Durante el horario del docente correspondiente al uso de las horas de actividad extracurricular, la organización del horario de refuerzo escolar será para cada semana flexible.

Sobre la Aplicación de las sesiones de Refuerzo Escolar

Respecto a la Aplicación de las sesiones de Refuerzo Escolar, se precisa que:

- Los docentes identifican, a partir de la evaluación diagnóstica, las necesidades de aprendizaje del estudiante relacionadas a las competencias de Comunicación y Matemática. Seleccionan y organizan las actividades de refuerzo que se brinda desde el Minedu y planifican el desarrollo de las sesiones de refuerzo para cada semana.
- Los docentes que asumen dichas áreas por bolsa de horas no cuentan con horas extracurriculares, por lo que deberán organizar el desarrollo de la estrategia de refuerzo escolar dentro de las horas asignadas a las áreas de Matemática y Comunicación y coordinar con la IE para que el estudiante que requiera mayor atención, sean apoyado por docentes contratados (por 30 horas) y/o nombrados.

Sobre la Implementación pedagógica del Refuerzo Escolar

Respecto a la implementación pedagógica establecida en el numeral 7.2.1.2 de la R.V.M N°045-2022-MINEDU se precisa que, la Estrategia de Refuerzo Escolar busca atender las necesidades de aprendizajes con relación a las competencias de Comunicación y Matemática, para ello los docentes aplican el Kit de evaluación

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868

CLAVE: B5A59E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

diagnóstica, las sesiones y al cierre del año escolar, la evaluación de salida de Refuerzo Escolar.

Para su desarrollo se implementan las siguientes etapas:

- Etapa de reconocimiento de necesidades de aprendizaje para el Refuerzo Escolar, la cual considera entre otras, la evaluación diagnóstica¹; identificación de las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes, así como el nivel de desarrollo de sus competencias en Comunicación y Matemática. Dicha etapa deberá desarrollarse del 18 de marzo al 17 de mayo.
- Etapa de acompañamiento y desarrollo del Refuerzo Escolar, contempla entre otros, la aplicación de las sesiones de Refuerzo Escolar, a partir de actividades donde el estudiante a través de la indagación, resolución, o de lectura llega a desarrollar nociones, estrategias, niveles de comprensión, y reflexión. En este escenario, el estudiante participa en acciones de retroalimentación con su par o con el docente, desarrolla trabajos colaborativos, o de estudio independiente. Dicha etapa se desarrollará del 20 de mayo al 04 de noviembre.
- Etapa de cierre, establece entre otros, el desarrollo y sistematización de la evaluación de salida para el reconocimiento de logros de aprendizaje en el año, promoviendo que los estudiantes reflexionen sobre sus avances y dificultades a partir de las evidencias registradas por el docente. Esta etapa se desarrollará del 07 de noviembre al 15 de diciembre.

Por lo expuesto, para el presente año las Instituciones Educativas del nivel de Educación Secundaria deberán considerar las precisiones antes señaladas, para el desarrollo de la Estrategia Refuerzo Escolar.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular

CC: VMGP, DIGEGED



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 12:23:31-0500



Firmado digitalmente por:
SUAREZ RIVERO Marcela
Beatriz FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/03/2024 12:11:44-0500

¹ Las IIEE que a la fecha no han aplicado la evaluación diagnóstica, pueden utilizar los kits que será publicado por el MINEDU

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868 CLAVE: B5A59E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 9 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00158-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores:

**DIRECTORES Y/O GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**Presente. -**Asunto:** Precisiones sobre la estrategia de Refuerzo Escolar**Referencia:** Oficio Múltiple N°00047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en virtud al documento de la referencia mediante el cual se brindaron precisiones para el desarrollo de la Estrategia de Refuerzo Escolar, aprobada con Resolución Viceministerial N°045-2022-MINEDU y, asimismo, remitir la siguiente información complementaria referida a la organización del tiempo en la Institución Educativa (IE) para la implementación de la estrategia.

- La Resolución Viceministerial N°148-2023-MINEDU que aprueba los "Procedimientos para la elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", establece en el literal c) del numeral 6.2. que en el caso de las IIEE públicas de gestión directa y de gestión privada del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual, la cual incluye actividades extracurriculares, entre ellas, el refuerzo escolar.

Además, precisa que las horas pedagógicas destinadas al refuerzo escolar, serán desarrolladas dentro de la jornada escolar.

- Por su parte, la Resolución Viceministerial N°045-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes", establece en el numeral 7.2.1.1 sobre la Implementación de la gestión de la estrategia, que el docente del área de Matemática y Comunicación asume el refuerzo escolar considerando su jornada laboral, dentro del horario previsto por las IIEE para dichas áreas (1 hora de cada área); y, siendo flexible la organización del horario para cada semana.

Es decir, el desarrollo del Refuerzo Escolar debe ser asumido por los docentes de las áreas de Matemática y Comunicación dentro de la jornada escolar, haciendo uso de las horas de actividades extracurriculares como parte de su jornada laboral (30 horas).

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868

CLAVE: B5A59E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Asimismo, en casos debidamente comprobados donde el desarrollo del Refuerzo Escolar no se pueda realizar dentro de la jornada escolar, se podrá realizar en la siguiente hora al término de la misma, para el turno mañana, o en una hora antes del inicio, para el turno tarde; siempre con el previo acuerdo entre los docentes, padres de familia y estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular



Firmado digitalmente por:
SUAREZ RIVERO Marcela
Beatriz FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/09/2024 15:58:46-0500

Cc: VMGP, DIGEDD

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868 CLAVE: B5A59E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

